



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 3010 DE 27 DIC 2019

()

“Por la cual se Declara el Desistimiento a la formulación del plan director para el parque zonal la Fragua PZ-42 ubicado en la localidad de Antonio Nariño de la ciudad de Bogotá”

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 252 del Decreto Distrital 190 de 2004, los literales h) y n) del artículo 4 del Decreto Distrital 016 de 2013, los artículos 8 y 9 del Decreto Distrital 134 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 43 del Decreto Distrital 190 de 2004 - POT establece que los instrumentos de planeamiento urbanístico “(...) constituyen procesos técnicos que, mediante actos expedidos por las autoridades competentes, contienen decisiones administrativas para desarrollar y complementar el Plan de Ordenamiento Territorial. (...), entre estos se encuentran los planes directores para parques.

Que el artículo 243 del citado decreto, dispone que los parques distritales se clasifican en escala regional, metropolitana, zonal, vecinal y de bolsillo. De igual manera, el parágrafo 2° del citado artículo dispone que *la preservación, manejo, intervención y uso de los parques de escala regional, metropolitana y zonal serán determinados por los Planes Directores, los cuales se deberán armonizar y complementar con los planes de manejo ambiental, en los casos en que formen parte de la Estructura Ecológica Principal del Distrito Capital.*

Que el artículo 244 y el Mapa No. 14 “Sistema de Espacio Público” del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., identifican los parques que conforman el Sistema de Espacio Público Construido, entre los que se encuentra la fragua como un parque de escala Zonal identificado con el código PZ-42.

Que el artículo 252 ibídem, establece la obligatoriedad, lineamientos y contenido de los Planes Directores para los parques de escala regional, metropolitana y zonal, señalando además en su parágrafo 1° que “El Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD) será la entidad encargada de formular los Planes Directores de los parques de escala regional, metropolitana y zonal. (...)”.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 3010 DE 27 DIC 2019

Pág. 2 de 4

“Por la cual se Declara el Desistimiento a la formulación del plan director para el parque zonal la Fragua PZ-42 ubicado en la localidad de Antonio Nariño de la ciudad de Bogotá”

Que por medio del Decreto Distrital 134 del 29 de marzo de 2017 *“Por el cual se reglamenta el procedimiento para el estudio y aprobación de Planes Directores y se dictan otras disposiciones”* el Alcalde Mayor asignó y delegó a la Secretaría Distrital de Planeación la función relacionada con la aprobación y adopción mediante Resolución de planes directores de que tratan los artículos 250 y 252 del Decreto Distrital 190 de 2004; así como la modificación a la reglamentación de los planes directores existentes.

Que mediante oficio con radicado SDP No. 1-2019-64488 del 23 de septiembre de 2019, la Subdirección Técnica de Construcciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD remitió a la Secretaría Distrital de Planeación - SDP la formulación del proyecto de Plan Director del Parque Zonal la Fragua, con el fin de iniciar el trámite para la adopción del plan director para lo cual allegó, el plano del proyecto de plan director, el documento técnico de soporte y demás documentos anexos.

Que mediante radicado SDP No. 2-2019-68318 del 8 de octubre de 2019, entregado al IDRD el día 11 de octubre de 2019, la Dirección del Taller de Espacio Público remitió oficio de control de radicación a la formulación del Plan Director del Parque Zonal La Fragua indicando que la radicación se dio de manera incompleta, anexando copia del formato M-FO-139: *“SOLICITUD DE PLAN DIRECTOR”* e indicando que se debe dar cumplimiento a lo señalado en el parágrafo del artículo 5 del Decreto Distrital 134 de 2017 así:

(...) Parágrafo. Cuando la Dirección del Taller del Espacio Público o la Dirección de Planes Maestros y Complementarios, según corresponda, constate que la formulación del Plan Director se radicó de manera incompleta, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación, para que la complete en el término máximo de un (1) mes, prorrogable a solicitud de parte por un (1) mes adicional. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo inicial solicite su prórroga.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Vencidos los anteriores términos, sin que el interesado haya cumplido el requerimiento, la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación declarará el desistimiento y ordenará el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 3010 DE 27 DIC 2019

Pág. 3 de 4

“Por la cual se Declara el Desistimiento a la formulación del plan director para el parque zonal la Fragua PZ-42 ubicado en la localidad de Antonio Nariño de la ciudad de Bogotá”

Que mediante radicado No 1-2019-76169 del 14 de noviembre de 2019, el IDRD solicitó prórroga para cumplir con los documentos requeridos para la radicación en legal y debida forma.

Que a la fecha de expedición de la presente resolución no se ha recibido respuesta a la solicitud realizada mediante oficio SDP No. 2-2019-68318 del 8 de octubre de 2019.

Que los requerimientos solicitados mediante oficio Radicado SDP No 2-2019-68318 del 8 de octubre de 2019, resultan ser esenciales y necesarios para evaluar la propuesta del Plan Director para el Parque Zonal la Fragua en la localidad Antonio Nariño, de acuerdo con los requisitos establecidos en el decreto 134 del 29 de marzo de 2017.

Que de conformidad con el artículo 17 de la ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, se considera que hay desistimiento tácito dado que pese a haberle comunicado al interesado la necesidad de completar la información para proceder al estudio de la solicitud, a la fecha de expedición de la presente resolución los documentos aportados no resultaron suficientes para adoptar una decisión de fondo, en los términos que señala el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) así como los señalados para el trámite específico de planes directores en el parágrafo correspondiente al Artículo 5. Formulación, del decreto 134 de 2017.

Que en virtud de que a la fecha no se allegó la documentación solicitada por la Dirección del Taller del Espacio Público mediante el oficio SDP No 2-2019-68318 del 8 de octubre de 2019 y comunicada al IDRD el día 11 de octubre de 2019, habrá de desistirse la petición y ordenarse el archivo de la actuación administrativa en curso, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar nuevamente la solicitud con el lleno de los requisitos legales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Declarar desistida la radicación de la formulación del Plan Director para el Parque Zonal La Fragua ubicado en la localidad de Antonio Nariño realizada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, mediante radicado SDP No 1-2019-64488 del 23 de septiembre de 2019.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 3010 DE 27 DIC 2019 Pág. 4 de 4

“Por la cual se Declara el Desistimiento a la formulación del plan director para el parque zonal la Fragua PZ-42 ubicado en la localidad de Antonio Nariño de la ciudad de Bogotá”

Artículo 2. Archivar la actuación administrativa con ocasión de la solicitud de que trata el radicado No. 1-2019-64488 del 23 de septiembre de 2019 contenida en el expediente urbanístico una vez quede ejecutoriado el presente acto administrativo, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Artículo 3. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición ante el Subsecretario de Planeación Territorial, en los términos establecido en el artículo 17 de la ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015 y en el parágrafo del artículo 5 del decreto 134 de 2017 el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o por aviso, según sea el caso.

Artículo 4. Notificar la presente resolución al representante legal del Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, quien haga sus veces o su apoderado, informándole que la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
Subsecretario de Planeación Territorial

Revisión Técnica
Revisión Jurídica:
Proyectó:

Mónica Ocampo Villegas
Sandra Fonseca
Margarita Rosa Caicedo Velásquez

Directora del Taller del Espacio Público - SDP
Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial - SDP
Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público -SDP

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**